

Resolución de Alcaldía

0098-2023-MPC

Aplao, 09 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

VISTO: El informe N° 001-2023-GNCA-STGTGRD/MPC el Sub Gerente de Defensa Civil y Prevención de solicita la aprobación mediante acto resolutivo del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, el informe legal 276-2023-GAJ/MPC.

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución confiere a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6 de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 26 de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley n° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley n° 29664 publicada el 19 de febrero del 2011 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 14 de la mencionada ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes; evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17 que los alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos locales constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Que el informe n° 001-2023-GNCA-STGTGRD/MPC el sub gerente de defensa civil y prevención hace referencia la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la municipalidad provincial de Castilla.

Que la resolución de alcaldía n° 026-2023-MPC, se conformó el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres de la municipalidad provincial de Castilla, estableciéndose a sus miembros integrantes y sus obligaciones.

El Reglamento interno tiene como objetivo contribuir con el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos, administrativos y legales para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres..

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, de la municipalidad provincial de Castilla en base de los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Castilla el fiel cumplimiento de presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Castilla para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE